

## AYUNTAMIENTOS

### SEVILLA

El Ilmo. Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Gobernación y Fiestas Mayores, mediante resolución de fecha 16 de octubre de 2020 ha resuelto lo siguiente:

«Vistos los argumentos recogidos en el informe del Director General de Movilidad y, de conformidad con el artículo 25.2 g), de la Ley de Bases de Régimen Local 7/1985, de 2 de abril, en consonancia con el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial y la Ordenanza de Circulación de la ciudad de Sevilla en particular en su artículo 6 y en virtud de la competencia atribuida mediante resolución de Alcaldía 507, de 19 de junio de 2019, resuelvo:

Primero.— Ampliar el plazo inicial otorgado para formular alegaciones a la declaración de Áreas de Tráfico Restringido en el Distrito del Casco Antiguo y zona histórica del Barrio de Triana, en otros 20 días hábiles computados a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades con intereses legítimos afectadas para la determinación definitiva del régimen aplicable conforme el artículo 6 de la Ordenanza municipal de circulación para la implantación de un sistema automático de control de acceso y circulación de vehículos en la declaración definitiva en las Áreas de Tráfico Restringido.

Segundo.— Publicar en el «Boletín Oficial» de la provincia esta resolución y el informe que la motiva.»

El informe aludido tiene el siguiente tenor literal:

«Tras la apertura de un proceso de participación en relación con la implantación de un sistema automático de control de acceso y circulación de vehículos en la declaración definitiva en las Áreas de Tráfico Restringido, por el que se concedió un plazo para formular alegaciones de veinte días hábiles computados a partir del siguiente a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, publicación que tuvo lugar en el BOP 218, de fecha 18 de septiembre de 2020, se entiende conveniente, proceder a la apertura de un nuevo plazo de audiencia de veinte días hábiles a fin de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades con intereses legítimos afectadas para la determinación definitiva del régimen aplicable conforme el artículo 6 de la Ordenanza municipal de circulación, todo ello con el propósito de redundar en una mayor participación.

Se indica que los perímetros quedaron delimitados en el informe técnico de fecha 27 de julio 2020 y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia 218, de 18 septiembre 2020, debiendo aclarar que la calle Betis queda incluida en su totalidad en la zona de tráfico restringido.»

Las alegaciones se podrán presentar en el Registro General del Ayuntamiento, sito en plaza San Sebastián número 1, 41004 Sevilla, así como en cualquiera de los lugares habilitados para ello por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, pudiendo ser presentadas igualmente en el correo administracionmovilidad@sevilla.org debidamente cumplimentadas conforme el artículo 66 de la Ley 39/2015.

En Sevilla a 16 de octubre de 2020.—El Jefe del Servicio Administrativo de Tráfico y Transportes, Diego Gómez García.

8W-6506

### SEVILLA

#### *Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente*

Por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Sevilla, de fecha 7 de octubre de 2020, se acuerda someter el expediente para la declaración de prescripción de los derechos al reconocimiento de obligaciones correspondientes a facturas procedentes de ejercicios cerrados a un período de audiencia e información pública durante un plazo de 15 días, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 83, 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a fin de quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones tengan por conveniente en defensa de sus derechos.

Relación de titulares de derechos al reconocimiento de obligaciones que figuran en el expediente y que pueden verse afectados por el mismo:

#### *FACTURA 047/10.*

Interesado: Jesús Repiso Fernández.  
Importe: 1.479,00 euros.  
N.º de operación: 220110006255.  
Aplicación: 2020.10000.15000.226.02.  
Fecha de la factura: 14 de junio de 2010.

#### *FACTURA 43673.*

Interesado: Hostelería Unida, S.A.  
Importe: 2.753,49 euros.  
N.º de operación: 220120002765.  
Aplicación: 2020.10000.15000.231.20.  
Fecha de la factura: 11 de diciembre de 2009.

#### *FACTURA 31432.*

Interesado: Viajes Macarena, S.L.  
Importe: 1.205,88 euros.  
N.º de operación: 220120002411.  
Aplicación: 2020.10000.15000.231.20.  
Fecha de la factura: 31 de octubre de 2007.